

ANEXO



GACETA JURIDICA

AÑO 1991 / 130



EDITORIAL JURIDICA
Conosur Ltda.

SANTIAGO

Fanor Velasco 16

Fonos: 6955770 - 6971344

6986104 - 6971349 - 6972503

Editores de obras especializadas
en temas jurídicos
Civil, Penal, Tributario, Laboral,
Administrativo, Comercial,
Bancario y Financiero

REFLEXIONES ACERCA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA CLINICA DEL DERECHO EN LA DECADA DE LOS 90

En la Universidad, desde hacía muchos años -antes de 1960- existían actividades permanentes e esporádicas, tendientes a implementar prácticas en el campo del Derecho.

En Chile, la situación empezó mediante iniciativa voluntaria de algunos profesores y estudiantes que, sin reconocimiento académico alguno intentaron proporcionar servicio legal a los más necesitados.

En la década del surgimiento de la Enseñanza Clínica, se recorda el período "de Mayo" de 1950, cuando se realizaba mediante el análisis del expediente judicial hecho en conjunto con el profesor, labor que se continuaba con visitas ocasionales a los Tribunales de Justicia u órganos de la administración.

Aparte de estos "enfrentamientos" con la práctica y la realidad, podemos afirmar que no existía una experiencia en la materia.

Tan solo al egresar de la carrera, y como requisito para recibir el título de Abogado -pues la Facultad otorga el gra-

REFLEXIONES ACERCA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA CLÍNICA DEL DERECHO EN LA DÉCADA DE LOS 90

DAVOR HARASIC YAKSIC

En estas líneas intentaremos reflexionar acerca de cuáles son –o debieran ser– los posibles requerimientos de una cátedra de Clínica Jurídica en la que denominaremos "Década de los 90".

¿Es esta necesaria?; ¿Se mantiene por inercia?; ¿Satisface las aspiraciones de los alumnos?; ¿Complementa los estudios de la Facultad?; ¿Es un simple anticipo de una futura práctica profesional obligatoria?

I.- ¿COMO Y POR QUE SURGE LA ENSEÑANZA CLÍNICA?

La Enseñanza Clínica nace en el mundo en los años 60. Su surgimiento es consecuencia de causas aparentemente distintas en cada uno de los países donde el ramo se implementa pero, a nuestro juicio, obedece a un común denominador que corresponde a la principal característica de aquella época.

Evocar la década del surgimiento de la Enseñanza Clínica es recordar el período de la denominada "Revolución de Mayo", sus causas y consecuencias mundiales. Aún nos impacta el contenido de aquella frase que en un muro de Francia planteaba un desafío personal: "Seamos realistas, pidamos lo imposible".

Estas vivencias se traspasan a las Universidades y, no obstante la impermeabilidad tradicional de las Facultades de Derecho para recibir los influjos de los tiempos, llega a las mismas, fundamentalmente, a través de la necesidad de contactar en mayor medida con la realidad social y de aportar algo a dicha realidad. Ello se pretende –en parte– concretar

con la Enseñanza Clínica del Derecho en la cual, el alumno, además de iniciar un camino de práctica profesional, aporta sus conocimientos a la comunidad, solucionando los problemas concretos de carácter legal que tienen algunas personas.

Hasta esa fecha, el aprendizaje o enfrentamiento de la práctica de la abogacía se había confundido con actividades o experiencias que los alumnos vivían tanto fuera como al interior de la Universidad.

En la Universidad, desde hacía muchos años –antes de 1960– existían actividades permanentes o esporádicas, tendientes a implementar prácticas en el campo del Derecho.

En Chile, la situación empezó mediante iniciativa voluntaria de algunos profesores y estudiantes que, sin reconocimiento académico alguno intentaron proporcionar servicio legal a los más necesitados.

Con posterioridad, se implementaron los denominados cursos de "Práctica Forense", normalmente impartidos como complemento de las asignaturas de Procedimiento Civil y Procedimiento Penal, curso que se realizaba mediante el análisis del expediente judicial hecho en conjunto con el profesor, labor que se combinaba con visitas ocasionales a los Tribunales de Justicia u órganos de la administración.

Aparte de estos "enfrentamientos" con la práctica y la realidad, podemos afirmar que no existía otra experiencia en la materia.

Tan solo al egresar de la carrera, y como prerequisite para recibir el título de Abogado –pues la Facultad otorga el gra-